

**ACTA/No. TREINTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinte de abril del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Jorge Alfonso Quinteros Hernández y; doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Doris Luz Rivas Galindo, Elsy Dueñas Lovos, y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME DE LICENCIADA DORA ELSY MORALES RIVAS, JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE SAN MIGUEL. II. OFICIO PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 005/2016(78) instruido contra la licenciada Lidia del Carmen López Campos, Jueza Especializada de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Santa Ana. b) Informativo 141/2015(22) instruido contra la licenciada Rosa Estela Hernández Serrano, Jueza Cuarto de Sentencia de San Salvador. c) Informativo 103/2010(22)(78) instruido contra el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. d) Informativo 113/2012(87) instruido contra el licenciado Tomás Alberto

López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. e) Informativo 074/2010(46)(78), acumulado al 074/2014(46) instruido contra los licenciados Wilfredo Sagastume Henríquez, Óscar Ernesto Quintanilla Contreras, Nury Velásquez Joya, Jueces integrantes del Tribunal de Sentencia de Cojutepeque, Cuscatlán. f) Informativo 076/2011(88) y 077/2011(88) instruidos el primero, contra el licenciado. Carlos Rodolfo Linares Ascencio, Juez Especializado de Sentencia de Santa Ana; y el segundo, contra el licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. g) Informativo 141BIS/2015(87) instruido contra el licenciado Roberto Emanuel Campos Ascencio, Juez de Paz de El Carmen, La Unión, en calidad de Juez Especializado de Sentencia interino de San Miguel. h) Informativo 001/2015(46) instruido contra los licenciados Nury Velásquez Joya, Óscar Ernesto Contreras Quintanilla y Wilfredo Sagastume Henríquez, Jueces integrantes del Tribunal de Sentencia de Cojutepeque, Cuscatlán. i) Informativo 025/2014(22) instruido contra los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez, Vilma Adela Melara y Cecilia Margarita Turcios Barraza, Jueces del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, La Libertad. j) Informativo 176/2016(91)(84) instruido contra la licenciada. Evelyn del Carmen Jiménez de Solís, Jueza Primero de Paz de Delgado, por actuaciones cuando fungió como Jueza Séptimo de Paz interina de San Salvador. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Informativo D-104-20 de licenciada Ana Patricia Rubio Ayala. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con once votos.** l) INFORME DE LICENCIADA DORA ELSY MORALES RIVAS, JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE SAN MIGUEL.

**Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Calderón y López Jeréz.**

Se informa que ejecutándose la instrucción de este Pleno de requerir a la jueza Morales Rivas la entrega de expedientes que estuvo su persona conociendo como jueza de apoyo en esta sede, ha rendido dos informes mediante el primero de los cuales, ha expresado existía a su juicio una aceptación de la jueza propietaria de la sede para que la entrega fuera hasta el día dieciséis de abril. Asimismo, se informa que el juez suplente del Juzgado de LEIV de San Miguel, ha enviado también informe sobre su gestión en el periodo de llamamiento hecho. Llama la atención la aseveración de Jueza Morales Rivas de que existen más de quinientos escritos que no han podido resolverse dentro del periodo de llamamiento y han quedado pendientes de resolver por jueza propietaria. Secretaria General solicita se autorice el traslado de la información contenida en los informes remitidos a la Unidad de Sistemas Administrativos, encargada de realizar el Levantamiento de Gestión ordenado. Magistrada Rivas Galindo propone que la información sea remitida también a la Dirección de Planificación Institucional y que ambas dependencias trabajen en conjunto los resultados a partir del análisis estadístico a realizar y la verificación necesaria de practicar. Magistrada Velásquez propone que se verifiquen las peticiones pendientes de resolver, así como la falta de levantamiento de actas a esta fecha, que existen en algunos expedientes a cargo de la Jueza Morales Rivas. **Se instruye la remisión de los informes enviados por la Jueza Dora Elsy Morales Rivas y Juez Candelario Iglesias a la Unidad de Sistemas Administrativos como insumos al Levantamiento solicitado y además, trasladarlos a la Dirección de Planificación Institucional para análisis del impacto en la jurisdicción especializada en ambas**

**sedes judiciales.** II) OFICIO PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez y Magistrado Avilés.** Habiéndose recibido comunicación suscrita por la Señora Canciller de la República en virtud de requerimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoiDH) de marzo de este año, mediante la cual se requiere información detallada sobre el cumplimiento de medidas de reparación ordenadas en los puntos resolutivos tercero y sexto de la Sentencia dictada en el caso “Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador”. En la nota se hace énfasis en el hecho de que el Juez de Instrucción de San Francisco Gotera, departamento de Morazán presentó alegatos sin seguir el trámite de hacerlo a través de Cancillería como canal oficial de traslado de comunicación con aquella Corte y la falta de registro de la respuesta a la solicitud de información formulada el veinticinco de marzo de 2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Preside la sesión a partir de este momento, el Señor Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Marengo de Torrento.** Se presenta antecedentes del tema por parte del Jefe de Unidad de Asistencia Técnica Internacional sobre informe requerido vinculado a la sentencia del Caso el Mozote en el conocimiento que tiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En audiencia del mes de marzo de este año, se citó para la misma a representantes del Estado salvadoreño y como representantes de esta Corte intervinieron la Secretaria de la Sala de lo Constitucional, el Juez de Primera Instancia de San Francisco Gotera y el Director Interino del Instituto de Medicina Legal. El actual requerimiento al Juez de la causa es sobre los avances alcanzados en relación con las medidas de reparación

de juzgar y sancionar a los responsables de las graves violaciones de derechos humanos y además sobre las acciones seguidas ante la negativa para entrar a los archivos castrenses. Vinculado a esto se encuentra un llamado a esta Corte para que el Juez de la causa cumpla con la tramitación internacional prevista que es a través del canal oficial del Estado que es la Cancillería. Asimismo, se ha requerido la certificación de las esquelas emitidas en la entrega de los restos de 2016 a la fecha. Se señala que aún falta este último elemento, ya que sobre los canales de comunicación oficial y su respeto, consta en la documentación de esta Corte, que mediante Circular se ha informado al funcionariado judicial cual es el canal y su respeto absoluto, así como en la comunicación precisa con el Juez Guzmán sobre remisión de información, se le ha recordado que debe seguir el canal oficial y hemos verificado que el Juez Guzmán a utilizado tanto el canal oficial como el contacto directo. **A partir de lo anterior se instruye requerir a la Dirección del Instituto de Medicina Legal la remisión en el plazo perentorio de 72 horas de las certificaciones de las esquelas solicitadas por la COLDH o informe de las razones que impiden hacerlo. Luego de lo anterior, deberá trasladarse con carácter de urgente la información a Cancillería: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Cáder, Quinteros, Sánchez de Muñoz, Argueta Manzano, Rivera Márquez y López Jeréz. III) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 005/2016. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia, por actuaciones como Jueza Décimo Primero de Paz interina de San Salvador, con base en certificación de resolución pronunciada por la Cámara Primero de lo Penal de la Primera Sección del Centro de la licenciada Lidia del Carmen López Campos. **Se deja**

**constancia del retiro temporal de Magistrado Ramírez Murcia. A partir del análisis hecho se llama a votar por exonerar a la licenciada Lidia del Carmen López Campos, actual Jueza del Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, del departamento de Santa Ana, porque los hechos instruidos no se adecuan a ninguna de las infracciones previstas en la Ley de la Carrera Judicial: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Calderón, Avilés, Cáder, Quinteros, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez, López Jeréz y Sánchez de Muñoz. b) Informativo 141/2015. Magistrada Sánchez de Muñoz indica que al haberse solicitado recientemente verificar la aplicabilidad de criterios acordados por este Pleno sobre la prescripción y caducidad a los expedientes de Investigación Judicial, señala que no deben de seguirse conociendo de estos expedientes. Magistrado Cáder indica que estos casos están agendados y se encuentran pendientes de conocer desde hace un tiempo, lo cual ha sido explicado constantemente por la Secretaria de este Tribunal, por tanto entiende que deben de conocerlos porque incluso habiéndose depurado la investigación, el resultado es que no existen evidencias de haber cometido una infracción, lo cual es incluso más justo para el expediente personal de un funcionario que la declaratoria de caducidad o prescripción de un expediente. Interviene Magistrada Sánchez de Muñoz expresando que por razones de seguridad jurídica es imprescindible razonar la aplicabilidad o no, de las figuras de la caducidad y la prescripción y por tanto, a su criterio debe definirse el análisis antes de conocer este tipo de casos y por tanto, expresa no votará en ninguno de los casos siguientes. Se toma registro de lo anterior. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad**

**disciplinaria a la licenciada Rosa Estela Hernández Serrano, Jueza Cuarto de Sentencia de San Salvador, por la infracción regulada en el artículo 51 letra e) de la Ley de la Carrera Judicial: once votos.** No vota Magistrado Avilés y Magistrada Sánchez de Muñoz. c) Informativo 103/2010. Se presenta investigación realizada con base en informe procedente de la Cámara de la Tercera Sección del Centro, con sede en San Vicente. La realización de la prueba ordenada no fue ejecutada por el funcionario, pues razonaba que la etapa de instrucción y la probatoria había finalizado y por tanto, el funcionario se negó a realizar el anticipo de prueba por considerar la violación de derechos fundamentales del imputado. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Marengo de Torrento.** Discuten Magistrados lo propicio del control jurisdiccional en casos como éste y los otros mecanismos que pudieron realizarse por el Tribunal superior en grado; sin embargo, retomando el fondo de la actuación denunciada, **se propone el retiro del expediente para análisis a profundidad a partir de los efectos señalados.** d) Informativo 113/2012. Se presenta investigación seguida a partir de certificación de resolución pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en hábeas corpus número 335-2011. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de Magistrado López Jeréz. A partir del análisis hecho, se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana, por la infracción regulada en el artículo 51 letra e) parte segunda de la Ley de la Carrera Judicial: doce votos.** e) Informativo 074/2010. Se presenta investigación seguida en los informativos acumulados, con base en resoluciones pronunciadas por la Sala de lo Constitucional. **Se deja constancia del**

retiro del pleno de Magistrado Avilés y del reingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Se deja constancia del retiro temporal de Magistrada Dueñas. Al análisis efectuada de las presuntas actuaciones y la comprobación del fundamento legal de las mismas, se llama a votar por declarar la improponibilidad sobrevenida de los hechos instruidos contra el licenciado Wilfredo Sagastume Henríquez por actuaciones como Juez del Tribunal de Sentencia de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán y la exoneración de responsabilidad disciplinaria de los licenciados Óscar Ernesto Contreras Quintanilla y Nury Velásquez Joya, Jueces del Tribunal de Sentencia de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán: once votos. f) Informativo 076/2011. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Dueñas. Se presenta investigación seguida a partir de la remisión de presuntas conductas de los funcionarios investigados, con la tramitación seguida, valoración de prueba vertida y las consideraciones de mérito hechas, se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana: doce votos. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Avilés. g) Informativo 141BIS/2015. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia de particular. Sobre los hechos denunciados y la actividad comprobada del funcionario Roberto Emanuel Campos Ascencio que buscó al ejercicio de su suplencia, atender inmediatamente la seguridad jurídica del justiciable propiciada por el juez propietario que fuera removido de la sede judicial. **Se llama a votar por exonerar**



de responsabilidad disciplinaria al licenciado Roberto Emanuel Campos Ascencio, en su calidad de Juez Especializado interino de Sentencia de San Miguel: doce votos. No vota Magistrado Cáder. h) Informativo 001/2015. Se presenta investigación seguida a partir de certificación de resolución proveniente de la Sala de lo Constitucional dictada en hábeas corpus 103-2013. **Se deja constancia del retiro temporal de Magistrada Velásquez. Al análisis de los alegatos y valoración de la prueba se llama a votar por declarar la improponibilidad sobrevenida respecto de la denuncia incoada contra licenciado Wilfredo Sagastume Henríquez y la exoneración de responsabilidad disciplinaria a los licenciados Nury Velásquez Joya y Óscar Ernesto Contreras Quintanilla, Jueces de Sentencia de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán: once votos.** No vota Magistrado Cáder. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Velásquez.** i) Informativo 025/2014. Instruido contra los entonces Jueces del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con base en certificación de Hábeas corpus pronunciada por la Sala de lo Constitucional. Se relaciona además que el expediente sigue solo contra licenciado Parrilla por haber fallecido una de las funcionarias y haber renunciado la otra. **Se presenta la investigación seguida, así como los argumentos de defensa del funcionario. En razón de lo anterior, se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Delfino Parrilla Rodríguez, actual Juez de Instrucción de Delgado, por actuaciones cuando se desempeñó como juez propietario en el Tribunal de**

**Sentencia de Santa Tecla, porque sus actuaciones no constituyen infracción al régimen disciplinario: doce votos.** No vota Magistrado Avilés. j) Informativo 176/2016. Se presenta investigación seguida a partir de noticia periodística publicada en La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy. **Sobre los hechos denunciados, trámite de la investigación, audiencia de la funcionaria y prueba recabada, se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Evelyn del Carmen Jiménez de Solís, Jueza Primero de Paz propietaria de Delgado: doce votos.** No vota Magistrado Cáder. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Presidente.** IV) INVESTIGACION PROFESIONAL. Informativo D-104-20 de licenciada Ana Patricia Rubio Ayala. Se presenta investigación seguida a partir del incumplimiento del plazo de entrega del Libro de Protocolo al vencimiento del mismo, así como trámite tardío de reposición de hojas de Libro de Protocolo. Se analiza la tramitación seguida sobre los hechos denunciados, defensa técnica de la investigada, prueba recabada, valoración de los hechos y dosimetría de la sanción. Interviene Magistrada Sánchez de Muñoz sobre el razonamiento utilizado para la imposición de amonestación, indica que no es correcto pues el fundamento utilizado no trata más que de la prohibición de doble juzgamiento y siendo, que no hay doble identidad en los hechos; por tanto, no encaja y puede juzgarse cada una de las infracciones cometidas. Por tanto, estima no corresponde y si se quieren aplicar dosimetría de la sanción, debe de utilizarse otros parámetros. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Argueta Manzano, López Jeréz, Ramírez**

**Murcia y Calderón.** Propone replantearse este aspecto de fondo. Se presenta análisis sobre la justificación utilizada por la Sección de Investigación Profesional, a partir de la observación hecha, sobre el error interpretativo, **se giran instrucciones para replantear el proyecto.** Se da por terminada la sesión a las trece horas.